JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Tres (03) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 110013110013**2021**00**069**00

Previo a decretar la admisión de la demanda, se requiere a la Comisaria Once de Familia de esta ciudad, teniéndose en cuenta que mediante audiencia que llevaron a cabo el 26 de mayo de 2020, con citación de los señores EDITH JOHANA MURCIA ORTIZ y ARNOFELITO BAENA MEJÍA, progenitores de los NNA, DANIEL STEVEN y SHARICK JULIANA BAENA MURCIA, donde impusieron una cuota alimentaria a cargo del padre, quien inconforme con la decisión fue remitida a los Juzgados de Familia y con el fin de iniciar el trámite pertinente, se requiere a dicha Comisaria, parea que envié el informe y los registros civiles de nacimiento de los NNA, conforme lo establece el Núm. 2° del Art. 111 de la Ley 1098 de 2006. Ofíciese.

NOTIFIQUESE,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 071

HOY: 04 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA